



ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CASTELLÓN

01290-2016-U
CULTURA

Convocatoria de subvenciones a entidades privadas para la organización de eventos y actividades culturales 2016

Extracto del Acuerdo de 8 de marzo de 2016 de la Junta de Gobierno de la Excm. Diputación Provincial de Castellón, por el que se convocan subvenciones a entidades privadas para la organización de eventos y actividades culturales, ejercicio 2016.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17,3,b y 20,8,a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

Primero. Beneficiarios:

Entidades privadas o asociaciones culturales organizadoras de eventos culturales, actividades de difusión cultural o proyectos creativos de participación comunitaria que se lleven a cabo en la provincia de Castellón, durante el ejercicio 2016.

Segundo. Finalidad:

Financiar los gastos ocasionados por la organización de eventos y actividades culturales durante el ejercicio 2016.

Tercero. Bases reguladoras:

Bases subvenciones a entidades privadas para la organización de eventos y actividades culturales año 2016, aprobadas mediante acuerdo de la Junta de Gobierno de la Excm. Diputación Provincial de Castellón, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Castellón número 30 de 10 de marzo de 2016.

Cuarto. Importe.

El importe total de la presente convocatoria asciende a la cantidad de 400.000,00 euros (120.000,00 euros para Eventos culturales y 280.000,00 euros para actividades culturales).

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes:

El plazo de presentación de solicitudes será de DOS MESES a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el BOP de Castellón.

Contra dicho acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante el órgano que lo ha dictado, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación; o directamente recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Castellón, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación. Todo ello de conformidad con la redacción vigente de los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, y los artículos 8, 25 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y sin perjuicio de que se pueda ejercer cualquier otro recurso que se estime procedente.

Castellón de la Plana, 11/03/2016

EL DIPUTADO DELEGADO DE CULTURA, VICENT FRANCESC SALES MATEU.